



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
16 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Períodos de sesiones 40° y 41°

16 a 20 de julio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Burundi

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Burundi (CEDAW/C/BDI/4).

Generalidades

1. Sírvase proporcionar más información sobre el proceso de preparación del informe. En particular, sírvase indicar qué departamentos gubernamentales e instituciones participaron en la preparación del informe y cuál fue la naturaleza y el alcance de su participación, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. El informe contiene muy pocos datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en los ámbitos comprendidos en la Convención. Sírvase proporcionar información acerca de los sistemas de reunión de datos en el país en general e indicar en qué medida los datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvase explicar cómo se propone el Gobierno mejorar la reunión de datos desglosados por sexo sobre los ámbitos comprendidos en la Convención, para poder utilizarlos en la formulación de políticas, en la elaboración de programas y en la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Convención.
3. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para asegurarse de que la promoción de la igualdad entre los géneros y la plena aplicación de la Convención sean una parte integral y un objetivo prioritario del Estado en la reconstrucción del país después de años de conflicto?



4. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno para asegurarse de que, en la etapa de reconstrucción después de años de conflicto, la mujer participe plenamente en las actividades gubernamentales de consolidación de la paz, en particular en las consultas que se celebren con miras al establecimiento de mecanismos de justicia de transición.

Marco constitucional, legislativo e institucional

5. En el informe figura una lista de los numerosos instrumentos legislativos que son discriminatorios contra la mujer, incluidos el Código Penal, el Código del Trabajo y el Código de la persona y de la familia, y se indica que algunos de esos instrumentos han sido sometidos al Parlamento para su revisión (párr. 20). Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno para modificar todos los instrumentos legislativos que sean discriminatorios contra la mujer y que no se ajusten a la Convención. Sírvase indicar también si se ha establecido un plazo para la aprobación de los instrumentos legislativos que está examinando el Parlamento.

6. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de la mujer a la justicia; para alentar a las mujeres, en especial a las del medio rural, a recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos; y para aumentar la toma de conciencia de los jueces, los abogados y los agentes encargados de hacer cumplir la ley sobre las obligaciones que incumben al Estado Parte en virtud de la Convención en relación con el logro de la igualdad entre los géneros.

Estereotipos y educación

7. Sírvase proporcionar más detalles acerca de las reformas que se iniciaron a raíz del Acuerdo de Arusha y que, según se informa, han contribuido al logro de algunos avances en la lucha contra los estereotipos (párr. 55).

8. El Comité, en sus anteriores observaciones finales, expresó preocupación por el elevado porcentaje de analfabetismo entre las mujeres y el bajo porcentaje de escolarización de las niñas, en particular en las zonas rurales, y alentó al Gobierno a que adoptara medidas correctivas destinadas a todos los interesados, inclusive incentivos para los padres, y a que considerara la posibilidad de solicitar asistencia internacional para mejorar la educación de las mujeres y de las niñas (A/56/38, primera parte, párrs. 57 y 58). Sírvase proporcionar más detalles acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno en respuesta a la recomendación del Comité.

Violencia contra la mujer

9. Habida cuenta de las consecuencias de la guerra para las mujeres y las niñas, sírvase explicar de forma detallada las medidas adoptadas para ofrecer a las mujeres y las niñas que hayan sido víctimas de la violencia programas de rehabilitación y apoyo que incluyan la recuperación psicológica y la reintegración social y tengan en cuenta las recomendaciones formuladas en el Acuerdo de Arusha.

10. En el informe se indica que el Gobierno está elaborando un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (párr. 60). Sírvase proporcionar información sobre los progresos realizados en su elaboración y sobre su contenido. Sírvase, asimismo, explicar de forma detallada si el Gobierno se propone hacer uso

de todos los medios de información para apoyar la aplicación del plan y si ha previsto un presupuesto específico con ese objeto.

11. El Comité contra la Tortura, en sus observaciones finales, consideró alarmantes las informaciones recibidas que daban cuenta de actos de violencia sexual en gran escala contra las mujeres y los niños cometidos por agentes del Estado y miembros de grupos armados, así como del uso sistemático de la violación como arma de guerra. Además, expresó profunda preocupación por la aparente impunidad de que disfrutaban los responsables de esos actos y por la resolución extrajudicial o amistosa de los casos de violación (CAT/C/BDI/CO/1, párr. 11). ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para acabar con la impunidad de los autores de esos actos, para llevar a cabo investigaciones oportunas e imparciales y para castigar debidamente a los responsables?

12. En el informe se reconoce que la violencia doméstica es cada vez más alarmante, sobre todo en las zonas rurales, y que a veces ocasiona la muerte de las víctimas (párr. 133). Sírvase proporcionar información sobre las formas y el alcance de la violencia doméstica, incluidos datos estadísticos e información sobre las disposiciones legislativas, los recursos, los servicios de apoyo social y las actividades de concienciación. Sírvase proporcionar también información sobre los casos de violencia contra la mujer que se han llevado a juicio y los resultados de las acciones judiciales.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

13. Sírvase proporcionar información sobre la incidencia de la trata de mujeres y niñas, así como sobre la legislación nacional y su aplicación y otros mecanismos existentes a nivel nacional para prevenir y castigar la trata de mujeres y niñas.

14. Sírvase proporcionar estadísticas, si las hubiere, sobre el número de mujeres y niñas que se dedican a la prostitución. Sírvase explicar en detalle las leyes y medidas cuya finalidad es prevenir y castigar la explotación de la prostitución, así como las medidas adoptadas con miras a prestar servicios de rehabilitación y apoyo para la reinserción social de las mujeres que desean abandonar la prostitución.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

15. En el informe figuran datos estadísticos sobre la representación de la mujer en los órganos constituidos mediante elecciones públicas. Sírvase proporcionar datos estadísticos más detallados sobre la representación de la mujer en el poder ejecutivo del Estado, incluso a nivel municipal, así como sobre la evolución de las tendencias.

16. En el informe se indica que no ha habido progresos en lo que se refiere a la representación en el plano internacional (párr. 71). Sírvase proporcionar información sobre las medidas encaminadas a aumentar la representación de la mujer en cargos de responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluidas las misiones diplomáticas y consultares. Sírvase indicar las medidas especiales de carácter temporal que se han adoptado, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité, para aumentar esa representación.

Empleo

17. Sírvase indicar qué medidas ha adoptado el Gobierno a fin de promover el acceso de las mujeres a los factores de producción, que es uno de los tres objetivos del eje estratégico 6 del Marco estratégico provisional de reactivación económica y lucha contra la pobreza (párr. 92).

18. Sírvase proporcionar información sobre la situación de la mujer en el sector no estructurado de la economía, incluida información sobre el número de mujeres que trabaja en ese sector, comparado con el número de hombres, y sobre las esferas en que trabajan, así como información sobre las medidas de protección social a disposición de esas trabajadoras y el número y el porcentaje de mujeres que tienen acceso a ellas en la práctica.

Salud

19. El informe contiene escasa información sobre la salud de la mujer. Sírvase presentar una evaluación en que se utilicen indicadores de la salud de la mujer, en especial los relativos a la mortalidad infantil, la mortalidad materna y la esperanza de vida en general, e indicar la evolución de las tendencias al respecto. Se ruega presentar evaluaciones separadas sobre las mujeres de las zonas rurales y las de las zonas urbanas. Sírvase proporcionar también información sobre el acceso de la mujer a los servicios de salud, incluidos los servicios de obstetricia, en las zonas urbanas y rurales.

20. El informe no contiene información sobre la legislación vigente relativa al aborto, sobre el porcentaje de mujeres que puede estar recurriendo a los abortos clandestinos, sobre cuántas de esas mujeres mueren a causa de ello, ni sobre la tasa de uso de anticonceptivos. Sírvase proporcionar esa información, así como información sobre la disponibilidad de servicios generales de educación sexual y planificación de la familia y sobre el acceso a ellos.

21. En el informe se indica que las mujeres son más vulnerables al VIH/SIDA debido, entre otros factores, a su dependencia económica, a la prostitución y a la violencia sexual (párr. 120). Sírvase analizar la efectividad de las medidas adoptadas por el Gobierno para superar los factores que contribuyen a que las mujeres sean más vulnerables al VIH/SIDA, así como los obstáculos con se tropezó.

Grupos de mujeres vulnerables y mujeres de zonas rurales

22. Sírvase proporcionar más detalles sobre cómo se benefician las mujeres de las zonas rurales, en particular las que viven en condiciones de pobreza extrema, del Marco estratégico provisional de reactivación económica y lucha contra la pobreza. Sírvase explicar en su respuesta cómo se efectúa el seguimiento de la aplicación de la estrategia en lo que respecta a sus consecuencias para la situación de la mujer.

23. El Comité, en sus anteriores observaciones finales, expresó su preocupación por la situación de las mujeres y niñas desplazadas y por sus condiciones de vida, incluidas las que se encontraban en los campamentos de refugiados, y recomendó que se prestara una mayor asistencia a las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas, incluidas medidas de rehabilitación (A/56/38, primera parte, párrs. 52 y 53). Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte en respuesta a la recomendación del Comité.

Matrimonio y relaciones familiares

24. El Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi deploró que el Gobierno no hubiera sometido al Parlamento el proyecto de ley de familia y herencia (véase E/CN.4/2006/109, párr. 54). Sírvese indicar los obstáculos con que ha tropezado el Gobierno para presentar al Parlamento esa ley, que el Gobierno anterior llevaba varios años estudiando y debatiendo, y si se han adoptado nuevas medidas para aprobarla y promulgarla.

Protocolo Facultativo

25. Sírvese indicar si se ha avanzado con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvese indicar también cuándo tiene previsto el Estado Parte aceptar la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa a la duración de las reuniones del Comité.
